



## RESOLUCIÓN N°

1 159 / 2023

Expediente N° 2021/05/005/00/11/14598

Montevideo, 16 JUN. 2023

**VISTO:** La Resolución N° 1606/2021 de 29 de setiembre de 2021, por la cual se adjudicó a la empresa COREFONE S.A. la Licitación Abreviada N° 8/2021, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio tercerizado de atención telefónica".

**RESULTANDO:** I) Que el monto total anual adjudicado a valores de la ofertas es de hasta \$ 3.401.360 (tres millones cuatrocientos un mil trescientos sesenta) IVA incluido para el año 2022, por hasta 3.400 horas anuales de servicio de atención telefónica, renovable automáticamente por hasta un período anual y consecutivo.

II) Que por Resolución N° 1880/2022 de 14 de octubre de 2022, se amplió la cantidad anual de horas adjudicada en 600 (seiscientos).

III) Que la División Atención y Asistencia en nota de fecha 1° de junio de 2023, considerando la evolución y la importancia del servicio, manifiesta la necesidad de ampliar la contratación en hasta 1500 horas para el presente ejercicio.

IV) Que se solicitó y obtuvo el consentimiento de la empresa COREFONE S.A.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente ampliación se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y equivale a un 22.06 % de la cantidad total contratada (6800 horas), ascendiendo la ampliación acumulada a un 39.71%.

II) Que la ampliación de hasta 1500 (mil quinientas) horas anuales asciende a un total de \$ 1.366.035 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y seis mil treinta y cinco) más IVA, a valores del año 2023.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.

### LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

1º) Amplíase en hasta 1500 (un mil quinientos) la cantidad anual de horas contratadas para el presente año y el siguiente con la empresa COREFONE S.A. ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 11 del Decreto N° 295/000 y de la intervención del gasto por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República, por un monto total anual que asciende hasta la suma de \$ 1.666.563 (pesos uruguayos un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y tres) IVA incluido, a valores del año 2023.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**DGI** DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

3º) Pase a la División Administración y Gestión Humana para cumplir con la tramitación dispuesta en el numeral 1º) y notificación a la firma interesada.

DAGHcc06.6

La Directora General de Rentas  
*Margarita Faral*  
Cra. Margarita Faral

DIVISION ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA  
Montevideo, 20 JUN 2023

Elévese al Ministerio de Economía y Finanzas.

El Director de Administración y  
Gestión Humana de la  
Dirección General Impositiva  
*Santiago Ferrondo*  
Dr. Santiago Ferrondo